



Oficina de Gestión Gubernamental crea comisión de contrataciones

Por Holland & Knight

A través de la *Gaceta Oficial* No. 42.342 de fecha 22 de marzo de 2022, el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (en adelante el Ministerio) expidió la Resolución No. 004 del 8 de marzo 2022 (en adelante la Resolución), por medio de la cual constituyó a la Comisión de Contrataciones del Ministerio. La Comisión de Contrataciones estará encargada de ejecutar las atribuciones relacionadas con los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios para el Ministerio, de conformidad con los términos del artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contrataciones.

La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres miembros principales, y sus respectivos suplentes (quienes actuarán en ausencia del respectivo miembro principal), así como un Secretario (con su respectivo suplente). Cada miembro principal estará encargado de un Área, ya sea, Económico-Financiera, Técnica, o Jurídica. Los miembros principales tendrán derecho a voz y voto, y sus opiniones deberán ser presentadas, por escrito, ante los demás miembros principales. En cualquier caso, las decisiones que adopte la Comisión de Contrataciones deberá contar con el voto favorable de la mayoría de los miembros principales, o quienes hagan sus veces.

Adicionalmente, la Resolución dispone que los miembros principales podrán designar representantes para que estos actúen como observadores, sin derecho a voto, en los procedimientos de contratación que adelante la Comisión de Contrataciones.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
